

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 95



miércoles, 21 de mayo de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-095

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.456 de Mecerreyes (Burgos)

5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

Licitación para la adjudicación del contrato de suministro de un camión -
furgón usado para adaptar al escenario - pódium móvil de este Instituto

6

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Ayuntamiento de Briviesca

Iniciación de expedientes sancionadores

8

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Iniciación de expedientes sancionadores

10

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Iniciación de expedientes sancionadores

12

Ayuntamiento de Villarcayo

Iniciación de expedientes sancionadores

14

Ayuntamiento de Villasana de Mena

Iniciación de expedientes sancionadores

16

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014

18

Cuenta general del ejercicio de 2013

19



sumario

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Aprobación inicial de la ordenanza reguladora para la rehabilitación y conservación de las bodegas tradicionales 20

URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

Notificación de expediente sancionador por presunta infracción urbanística por realización de obras sin licencia municipal 21

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2014 22

AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 23

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DEL MONTE

Cuenta general del ejercicio de 2013 24

AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO DEL MONTE

Aprobación del proyecto de pavimentación de Plaza Mayor, fase II 25

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2/2014 26

AYUNTAMIENTO DE TUBILLA DEL AGUA

Notificación de nulidad de concesión de licencia ambiental para la explotación de ganado vacuno en San Felices del Rudrón 27

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Solicitud de licencia ambiental, licencia urbanística y uso excepcional en suelo rústico para explotación de recursos de la sección C) arenas silíceas, en Villanueva de Puerta 29

AYUNTAMIENTO DE VILLAHOZ

Aprobación del expediente de suplemento de crédito número uno del presupuesto en vigor 30

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 31

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO SOLARANA

Concurso para el arrendamiento de local y vivienda para destinarlo a bar y a vivienda asociada al mismo 32

JUNTA VECINAL DE CELADA DE LA TORRE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 34



sumario

JUNTA VECINAL DE HUMIENTA	
Aprobación inicial del Inventario General de Bienes y Derechos	35
JUNTA VECINAL DE LENCES DE BUREBA	
Cuenta general del ejercicio de 2013	36
Aprobación provisional del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2013	37
JUNTA VECINAL DE MAMBRILLAS DE LARA	
Cuenta general del ejercicio de 2013	38
JUNTA VECINAL DE MELGOSA DE BURGOS	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	39
JUNTA VECINAL DE PEDROSA DE MUÑO	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014	40
Cuenta general del ejercicio de 2013	41
JUNTA VECINAL DE RELLOSO	
Cuenta general del ejercicio de 2013	42
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014	43
JUNTA VECINAL DE REVILLA CABRIADA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	44
JUNTA VECINAL DE ROJAS	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014	45
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013	46
JUNTA VECINAL DE SAN MILLÁN DE JUARROS	
Aprobación de un plan económico-financiero	47
JUNTA VECINAL DE TEMIÑO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	48
JUNTA VECINAL DE TOBES Y RAHEDO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	49
JUNTA VECINAL DE VILLACIÁN DE LOSA	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2013	50
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BAJO ARLANZA	
Aprobación de la modificación de los Estatutos de esta Mancomunidad	51



sumario

MANCOMUNIDAD NOROESTE DE BURGOS

Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de retroexcavadora y demás maquinaria 52

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 299/2013 53

Procedimiento ordinario 1306/2013 54

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 668/2013 55

Procedimiento ordinario 1197/2013 56

Procedimiento ordinario 226/2013 58

Despido objetivo individual 238/2014 60

Procedimiento ordinario 1199/2013 62

Despido objetivo individual 288/2014 63

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 104/2014 65

Ejecución de títulos judiciales 122/2014 67

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

REGISTRO MERCANTIL Y DE BIENES MUEBLES DE BURGOS

Solicitud de nombramiento de Auditor de Cuentas de una sociedad 68



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.456*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.456, denominado Granja Mazariegos, iniciado a instancia del Club Deportivo de Caza La Mambra de Mazariegos. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Mecerreyes en la provincia de Burgos, con una superficie de 862,14 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 2 de mayo de 2014.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, P.A.,
Carlos Javier Escudero Espinosa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

Anuncio de licitación

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 25 de abril de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, para la adjudicación del contrato de suministro de un camión - furgón usado para adaptar al escenario - pódium móvil de este Instituto, conforme a los siguientes datos:

1. – Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Diputación Provincial de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.
 - 2. Domicilio: Avenida de la Paz, 34.
 - 3. Localidad y código postal: Burgos, 09004.
 - 4. Teléfono: 947 258 650.
 - 5. Telefax: 947 258 649.
 - 6. Correo electrónico: idj@diputaciondeburgos.es
 - 7. Dirección de Internet del perfil de contratante: www.idjburgos.com
- d) Número de expediente: 20/2014.

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de un camión - furgón usado que sirva de plataforma tractora al escenario móvil - pódium de este Instituto, así como el desmontaje de este último y su armado en el vehículo que se adquiera.
- c) Lugar de ejecución/entrega: Prestación de los servicios: Provincia de Burgos.
- d) Plazo de ejecución/entrega: Julio 2014.
- e) Admisión de prórroga: No.
- f) CPV (referencia de nomenclatura): 34137000-6.

3. – Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.



c) Criterios de adjudicación:

Criterios de valoración cuantificables económicamente.

4. – *Valor estimado del contrato*: 43.000 euros.

5. – *Presupuesto base de licitación*:

a) Importe neto: 35.537,19 euros más 7.462,81 euros de IVA.

6. – *Garantías exigidas*: Provisional no. Definitiva (5%): 1.776,86 euros.

7. – *Requisitos específicos del contratista*:

a) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso.

8. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación*:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Presencial o telemática.

c) Lugar de presentación: Diputación Provincial de Burgos.

1. Dependencia: Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

2. Domicilio: Avenida de la Paz, 34.

3. Localidad y código postal: Burgos, 09004.

4. Dirección electrónica: idj@diputaciondeburgos.es

d) Admisión de variante: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. – *Apertura de ofertas*:

a) Descripción: Quinto día natural después del último día de presentación de ofertas.

b) Dirección: Diputación Provincial.

c) Localidad y código postal: Burgos, 09003.

d) Fecha y hora: 12:00 horas.

10. – *Gastos de publicidad*: 600 euros.

En Burgos, a 2 de mayo de 2014.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Ayuntamiento de Briviesca

Iniciación de expedientes sancionadores

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado), por el presente se notifica la iniciación de los expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial que se indican, siendo el órgano instructor del procedimiento la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de Briviesca, y el órgano competente para su resolución: Personal y Régimen Interior, según acuerdo de Pleno de fecha 23 de junio de 2011, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, por dos veces, ésta no se ha podido practicar.

Iniciación de expedientes sancionadores:

<i>Expte.</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Importe</i>	<i>Fecha infracción</i>	<i>Norma - Artículo</i>
2014000093	REMOLQUES Y APEROS AGROINDUSTR.	B41733882	-006125-BJK	80,00	13/01/2014 18:13:00	CIR 159 - 5B

Derecho a presentar alegaciones:

Se le hace saber que le asisten los derechos de presentar alegaciones, de aportar documentos y de proponer las pruebas que considere convenientes a su defensa en el plazo de los veinte días naturales siguientes al de recepción de la presente notificación. De no presentar alegaciones en el plazo indicado, la notificación de la denuncia surtirá efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador.

Forma y lugar de pago:

El pago podrá realizarse presentando el documento de pago emitido al efecto por los órganos de recaudación en cualquier oficina de las siguientes entidades financieras colaboradoras: Caixa Bank, Caja 3, Caja Viva o Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, todos los días que sean laborables para estas entidades, durante las horas de caja.

Reducción del importe de la sanción:

El importe de la sanción podrá abonarse con una reducción del 50%, dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de esta notificación, y ello implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento, sin necesidad de que se dicte resolución expresa, agotando la vía administrativa y conservando la facultad de interponer recurso contencioso-administrativo a partir del día siguiente a aquel en que se realice el pago.



Obligación de identificación veraz del conductor:

Si como titular del vehículo manifiesta que no ha cometido la infracción que se le imputa, tiene el deber de facilitar a la Administración, en el plazo de quince días naturales a partir de la recepción de esta notificación, la identificación del conductor del vehículo en el momento de ser cometida la infracción. Los datos facilitados deben incluir el número del permiso o licencia de conducción que permita la identificación en el Registro de Conductores e Infractores. Si incumple esta obligación será sancionado como autor de infracción muy grave, prevista en el artículo 65.5.j) del Real Decreto Legislativo 339/1990.

Pérdida de puntos:

En el supuesto de que la infracción implique detracción de puntos, el agente denunciante tomará nota de los datos del permiso de conducción y los remitirá al órgano sancionador competente que, cuando la sanción sea firme, los comunicará juntamente con la sanción y la detracción de puntos correspondientes al Registro de Conductores e Infractores (artículo 67.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990).

Caducidad:

Este expediente caduca al año de su iniciación, salvo que concurren causas de suspensión (artículo 81 del R.D.L. 339/1990).

En Briviesca, a 6 de mayo de 2014.

El Instructor,
Marta Gredilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Iniciación de expedientes sancionadores

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado), por el presente se notifica la iniciación de los expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial que se indican, siendo el órgano instructor del procedimiento la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de Medina de Pomar, y el órgano competente para su resolución: Seguridad Ciudadana, según acuerdo de Pleno de fecha 1 de julio de 2011, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, por dos veces, ésta no se ha podido practicar.

Iniciación de expedientes sancionadores:

Expte.	Apellidos y nombre	N.I.F.	Matrícula	Importe	Fecha infracción	Norma - Artículo
2014000101	HAMIT HAMDI,HAMID	X8334931	-006629-FMV	200,00	17/02/2014 18:05:00	CIR 094 2 5Q
2014000111	RUIZ GAGO,ROSANA	071273110C	M-009767-ZF	80,00	23/02/2014 10:55:00	CIR 154 - 5B

Derecho a presentar alegaciones:

Se le hace saber que le asisten los derechos de presentar alegaciones, de aportar documentos y de proponer las pruebas que considere convenientes a su defensa en el plazo de los veinte días naturales siguientes al de recepción de la presente notificación. De no presentar alegaciones en el plazo indicado, la notificación de la denuncia surtirá efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador.

Forma y lugar de pago:

El pago podrá realizarse presentando el documento de pago emitido al efecto por los órganos de recaudación en cualquier oficina de las siguientes entidades financieras colaboradoras: Caixa Bank, Caja 3, Caja Viva o Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, todos los días que sean laborables para estas entidades, durante las horas de caja.

Reducción del importe de la sanción:

El importe de la sanción podrá abonarse con una reducción del 50%, dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de esta notificación, y ello implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento, sin necesidad de que se dicte resolución expresa, agotando la vía administrativa y conservando la facultad de interponer recurso contencioso-administrativo a partir del día siguiente a aquel en que se realice el pago.



Obligación de identificación veraz del conductor:

Si como titular del vehículo manifiesta que no ha cometido la infracción que se le imputa, tiene el deber de facilitar a la Administración, en el plazo de quince días naturales a partir de la recepción de esta notificación, la identificación del conductor del vehículo en el momento de ser cometida la infracción. Los datos facilitados deben incluir el número del permiso o licencia de conducción que permita la identificación en el Registro de Conductores e Infractores. Si incumple esta obligación será sancionado como autor de infracción muy grave, prevista en el artículo 65.5.j) del Real Decreto Legislativo 339/1990.

Pérdida de puntos:

En el supuesto de que la infracción implique detracción de puntos, el agente denunciante tomará nota de los datos del permiso de conducción y los remitirá al órgano sancionador competente que, cuando la sanción sea firme, los comunicará juntamente con la sanción y la detracción de puntos correspondientes al Registro de Conductores e Infractores (artículo 67.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990).

Caducidad:

Este expediente caduca al año de su iniciación, salvo que concurren causas de suspensión (artículo 81 del R.D.L. 339/1990).

En Medina de Pomar, a 6 de mayo de 2014.

El Instructor,
Carlos Arce



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Iniciación de expedientes sancionadores

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado), por el presente se notifica la iniciación de los expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial que se indican, siendo el órgano instructor del procedimiento la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, y el órgano competente para su resolución: La Alcaldía, según acuerdo de Pleno de fecha 2 de agosto de 2012, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, por dos veces, esta no se ha podido practicar.

Iniciación de expedientes sancionadores:

<i>Expte.</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Importe</i>	<i>Fecha infracción</i>	<i>Norma - Artículo</i>
2013000912	MOREIRA FERNANDEZ,JOSE MANUEL	040399567K	-008424-GWK	70,00	24/07/2013 13:45:00	CIR 152 - 2B

Derecho a presentar alegaciones:

Se le hace saber que le asisten los derechos de presentar alegaciones, de aportar documentos y de proponer las pruebas que considere convenientes a su defensa en el plazo de los veinte días naturales siguientes al de recepción de la presente notificación. De no presentar alegaciones en el plazo indicado, la notificación de la denuncia surtirá efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador.

Forma y lugar de pago:

El pago podrá realizarse presentando el documento de pago emitido al efecto por los órganos de recaudación en cualquier oficina de las siguientes entidades financieras colaboradoras: Caixa Bank, Caja 3, Caja Viva o Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, todos los días que sean laborables para estas entidades, durante las horas de caja.

Reducción del importe de la sanción:

El importe de la sanción podrá abonarse con una reducción del 50%, dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de esta notificación, y ello implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento, sin necesidad de que se dicte resolución expresa, agotando la vía administrativa y conservando la facultad de interponer recurso contencioso-administrativo a partir del día siguiente a aquel en que se realice el pago.



Obligación de identificación veraz del conductor:

Si como titular del vehículo manifiesta que no ha cometido la infracción que se le imputa, tiene el deber de facilitar a la Administración, en el plazo de quince días naturales a partir de la recepción de esta notificación, la identificación del conductor del vehículo en el momento de ser cometida la infracción. Los datos facilitados deben incluir el número del permiso o licencia de conducción que permita la identificación en el Registro de Conductores e Infractores. Si incumple esta obligación será sancionado como autor de infracción muy grave, prevista en el artículo 65.5.j) del Real Decreto Legislativo 339/1990.

Pérdida de puntos:

En el supuesto de que la infracción implique detracción de puntos, el agente denunciante tomará nota de los datos del permiso de conducción y los remitirá al órgano sancionador competente que, cuando la sanción sea firme, los comunicará juntamente con la sanción y la detracción de puntos correspondientes al Registro de Conductores e Infractores (artículo 67.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990).

Caducidad:

Este expediente caduca al año de su iniciación, salvo que concurren causas de suspensión (artículo 81 del R.D.L. 339/1990).

En Salas de los Infantes, a 6 de mayo de 2014.

El Instructor
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Ayuntamiento de Villarcayo

Iniciación de expedientes sancionadores

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado), por el presente se notifica la iniciación de los expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial que se indican, siendo el órgano instructor del procedimiento la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de Villarcayo, y el órgano competente para su resolución: Órgano competente, según acuerdo de Pleno de fecha 21 de septiembre de 2012, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, por dos veces, ésta no se ha podido practicar.

Iniciación de expedientes sancionadores:

<i>Expte.</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Importe</i>	<i>Fecha infracción</i>	<i>Norma - Artículo</i>
2014000130	SOBRADO LARA,LUIS ALBERTO	071335711S	BU-004391-Y	200,00	20/02/2014 13:00:00	CIR 091 2 5H

Derecho a presentar alegaciones:

Se le hace saber que le asisten los derechos de presentar alegaciones, de aportar documentos y de proponer las pruebas que considere convenientes a su defensa en el plazo de los veinte días naturales siguientes al de recepción de la presente notificación. De no presentar alegaciones en el plazo indicado, la notificación de la denuncia surtirá efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador.

Forma y lugar de pago:

El pago podrá realizarse presentando el documento de pago emitido al efecto por los órganos de recaudación en cualquier oficina de las siguientes entidades financieras colaboradoras: Caixa Bank, Caja 3, Caja Viva o Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, todos los días que sean laborables para estas entidades, durante las horas de caja.

Reducción del importe de la sanción:

El importe de la sanción podrá abonarse con una reducción del 50%, dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de esta notificación, y ello implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento, sin necesidad de que se dicte resolución expresa, agotando la vía administrativa y conservando la facultad de interponer recurso contencioso-administrativo a partir del día siguiente a aquel en que se realice el pago.



Obligación de identificación veraz del conductor:

Si como titular del vehículo manifiesta que no ha cometido la infracción que se le imputa, tiene el deber de facilitar a la Administración, en el plazo de quince días naturales a partir de la recepción de esta notificación, la identificación del conductor del vehículo en el momento de ser cometida la infracción. Los datos facilitados deben incluir el número del permiso o licencia de conducción que permita la identificación en el Registro de Conductores e Infractores. Si incumple esta obligación será sancionado como autor de infracción muy grave, prevista en el artículo 65.5.j) del Real Decreto Legislativo 339/1990.

Pérdida de puntos:

En el supuesto de que la infracción implique detracción de puntos, el agente denunciante tomará nota de los datos del permiso de conducción y los remitirá al órgano sancionador competente que, cuando la sanción sea firme, los comunicará juntamente con la sanción y la detracción de puntos correspondientes al Registro de Conductores e Infractores (artículo 67.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990).

Caducidad:

Este expediente caduca al año de su iniciación, salvo que concurren causas de suspensión (artículo 81 del R.D.L. 339/1990).

En Villarcayo, a 6 de mayo de 2014.

El Instructor
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Ayuntamiento de Villasana de Mena

Iniciación de expedientes sancionadores

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado), por el presente se notifica la iniciación de los expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial que se indican, siendo el órgano instructor del procedimiento la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de Villasana de Mena, y el órgano competente para su resolución: Medio Ambiente, según acuerdo de Pleno de fecha 16 de diciembre de 2010, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, por dos veces, ésta no se ha podido practicar.

Iniciación de expedientes sancionadores:

Expte.	Apellidos y nombre	N.I.F.	Matrícula	Importe	Fecha infracción	Norma - Artículo
2014000127	IGMO, S.L.	B09065236	-007081-FMV	80,00	24/02/2014 16:25:00	CIR 154 - 5B
2014000081	PORTILLA SAIZ,ARMANDO	013722418C	BI-007784-CK	200,00	24/01/2014 18:45:00	CIR 094 2 5X

Derecho a presentar alegaciones:

Se le hace saber que le asisten los derechos de presentar alegaciones, de aportar documentos y de proponer las pruebas que considere convenientes a su defensa en el plazo de los veinte días naturales siguientes al de recepción de la presente notificación. De no presentar alegaciones en el plazo indicado, la notificación de la denuncia surtirá efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador.

Forma y lugar de pago:

El pago podrá realizarse presentando el documento de pago emitido al efecto por los órganos de recaudación en cualquier oficina de las siguientes entidades financieras colaboradoras: Caixa Bank, Caja 3, Caja Viva o Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, todos los días que sean laborables para estas entidades, durante las horas de caja.

Reducción del importe de la sanción:

El importe de la sanción podrá abonarse con una reducción del 50%, dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de esta notificación, y ello implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento, sin necesidad de que se dicte resolución expresa, agotando la vía administrativa y conservando la facultad de interponer recurso contencioso-administrativo a partir del día siguiente a aquel en que se realice el pago.

Obligación de identificación veraz del conductor:



Si como titular del vehículo manifiesta que no ha cometido la infracción que se le imputa, tiene el deber de facilitar a la Administración, en el plazo de quince días naturales a partir de la recepción de esta notificación, la identificación del conductor del vehículo en el momento de ser cometida la infracción. Los datos facilitados deben incluir el número del permiso o licencia de conducción que permita la identificación en el Registro de Conductores e Infractores. Si incumple esta obligación será sancionado como autor de infracción muy grave, prevista en el artículo 65.5.j) del Real Decreto Legislativo 339/1990.

Pérdida de puntos:

En el supuesto de que la infracción implique detracción de puntos, el agente denunciante tomará nota de los datos del permiso de conducción y los remitirá al órgano sancionador competente que, cuando la sanción sea firme, los comunicará juntamente con la sanción y la detracción de puntos correspondientes al Registro de Conductores e Infractores (artículo 67.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990).

Caducidad:

Este expediente caduca al año de su iniciación, salvo que concurren causas de suspensión (artículo 81 del R.D.L. 339/1990).

En Villasana de Mena, a 6 de mayo de 2014.

El Instructor,
Raquel Nombela



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio de 2014

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de marzo de 2014, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 28 de abril de 2014.

El Alcalde,
Gerardo Bilbao León



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Aprobación de la cuenta general de 2013

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2014, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 7 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Gerardo Bilbao León



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Se pone en conocimiento general que en la Secretaría de este Ayuntamiento se haya expuesto al público el expediente de aprobación inicial de la ordenanza reguladora para la rehabilitación y conservación de las bodegas tradicionales de Aranda de Duero, que fue aprobada inicialmente por el Pleno municipal en sesión celebrada el día 24 de abril de 2014.

Los interesados podrán presentar reclamaciones en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Considerándose definitivamente aprobada si durante el plazo citado de exposición pública no se presentan reclamaciones.

Aranda de Duero, 5 de mayo de 2014.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

No habiendo surtido efecto las notificaciones intentadas por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar al afectado, D. Pedro Blas Ortega de Domingo, la apertura del trámite de prueba:

En relación con el expediente sancionador que se tramita en este Ayuntamiento, con número de expediente municipal 1404/13, por presunta infracción urbanística, relativo a la realización de obras sin obtener la preceptiva licencia municipal de obras, en polígono 25, parcela 932-B de este municipio, contraviniendo el artículo 97.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 288.a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Vistos los informes emitidos al respecto y, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento regulador del procedimiento sancionador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Le comunico que por el Instructor del expediente en fecha 26 de marzo de 2014, ha resuelto la apertura del trámite de prueba, consistente en la emisión de informe técnico municipal, complementario de los ya emitidos en expediente 1404/2013, en relación a si los hechos producidos y objeto del presente procedimiento sancionador se ajustan o no, y en qué medida, a la legalidad urbanística que resulta de aplicación

Para la práctica de la prueba propuesta, se establece el plazo de diez (10) días.

De esta resolución se dará cuenta, mediante notificación, a los interesados.

Se adjunta copia del informe emitido por el Instructor del expediente en fecha 26 de marzo de 2014.

Lo que le comunico para su conocimiento.

El expediente administrativo se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios e Infraestructuras del Ayuntamiento de Aranda de Duero, sitas en Plaza Mayor, número 13, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

En Aranda de Duero, a 30 de abril de 2014.

El Concejal Delegado de Obras, Urbanismo y Vivienda,
Alfonso Sanz Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 1/14 del ejercicio de 2014*

El expediente 1/14 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico para el ejercicio de 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 26 de abril de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.000,00
6.	Inversiones reales	7.000,00
	Total aumentos	9.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	9.000,00
	Total aumentos	9.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cardeñuela Riopico, a 8 de mayo de 2014.

La Alcaldesa,
M.^a Teresa Labrador Galindo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2014, el presupuesto general de la Entidad referido al ejercicio 2014, y sometido a información pública, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (n.º 65, de 3 de abril de 2014) y tablón de anuncios de la Corporación.

No habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se entiende elevado aquel a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, procediéndose a su publicación de acuerdo con el siguiente resumen:

<i>Cap.</i>	<i>Estado de Ingresos</i>	<i>Estado de Gastos</i>
1.	73.800,00	26.997,80
2.	1.500,00	94.900,60
3.	38.253,60	
4.	56.124,80	36.000,60
5.	70.351,08	
6.		80.631,08
7.	1,20	1.500,60
Totales	240.030,68	240.030,68

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Igualmente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo de funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento.

A) Funcionarios:

Secretaría-Intervención. Número de puestos 1. Grupo A. Nivel C.D. 26. Funcionario con habilitación de carácter estatal. Nombramiento definitivo. Agrupación con el Ayuntamiento de Pedrosa de Río Úrbel.

En Las Quintanillas, a 6 de mayo de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Artemio Palacios Álvaro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DEL MONTE

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2013, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En Madrigal del Monte, a 6 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Jesús Celestino Estébanez Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO DEL MONTE

El Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte, en sesión celebrada el 8 de mayo de 2014, acordó aprobar el proyecto de pavimentación de Plaza Mayor, fase II, redactado por el ITOP Diego García Barriuso, por un importe de 42.924,75 euros, quedando expuesto al público, por el periodo de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones estimen oportunas.

En Madrigalejo del Monte, a 8 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Fernando Pérez Romo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

El Pleno del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/2014 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al informe de intervención son:

1.º – Habilitar crédito extraordinario con cargo al RTGG, por importe de 37.000 euros para finalizar de modo transaccional el procedimiento ordinario contencioso-administrativo 68/2010 contra Construcciones y Excavaciones Saldesa, S.L.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Sotillo de la Ribera, a 5 de mayo de 2014.

La Alcaldesa,
Adela Barreiro Álvarez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TUBILLA DEL AGUA

En Pleno ordinario de fecha 29 de abril de 2014 se acordó la nulidad del acto administrativo de concesión de licencia ambiental para la explotación de ganado vacuno en calle La Iglesia, s/n de D.^a Isidra López López en San Felices del Rudrón (Burgos), con lo que se publica a los efectos oportunos.

«Considerando que con fecha 8 de octubre de 2013, por Decreto de Alcaldía se concedió a D.^a Isidra López López licencia ambiental condicionada a la adaptación de la explotación ganadera a la legislación vigente en materia de ganadería para la explotación de ganado vacuno en calle La Iglesia, s/n de San Felices del Rudrón.

Considerando que con fecha 14 de enero de 2014, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para declarar nulo el acto administrativo de concesión de licencia ambiental.

Considerando que con fecha 16 de enero de 2014, por Decreto de Alcaldía se inició el procedimiento de nulidad del acto administrativo.

Considerando que con fecha 17 de enero de 2014 se dio audiencia a los interesados y se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 22, de fecha 3 de febrero de 2014; durante el mismo periodo se presentaron las alegaciones que constan en el certificado de Secretaría.

Considerando que con fecha 9 de abril de 2014 se recibió el Dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León del que se concluye que “procede revisar de oficio el Decreto de Alcaldía de 8 de octubre de 2013, de concesión de licencia ambiental para la explotación de ganado vacuno sita en la calle La Iglesia de San Felices del Rudrón (Burgos)”.

Se acuerda por unanimidad de los miembros presentes:

Primero. – Estimar las alegaciones presentadas por D. Francisco Javier Gallo Robles de fecha 8 de octubre de 2013 en relación con el expediente de revisión de oficio del acto administrativo de concesión de licencia ambiental para la explotación de ganado vacuno sita en la calle La Iglesia de San Felices del Rudrón (Burgos).

Segundo. – Notificar a los interesados la declaración de nulidad del acto administrativo de concesión de licencia ambiental para la explotación de ganado vacuno en calle La Iglesia, s/n de San Felices del Rudrón de D.^a Isidra López López y dar publicidad a este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos».

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Tubilla del Agua, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Tubilla del Agua, a 6 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Miguel Ángel Santamaría Marquina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Habiéndose solicitado en este Ayuntamiento licencia ambiental, licencia urbanística y uso excepcional en suelo rústico, para explotación de recursos de la Sección C) arenas silíceas, denominado «Zabala fracción 2.^a» sita en la localidad de Villanueva de Puerta en parcelas 34, 38 y 5.172 del polígono 10 y parcelas 156 y 5.004 del polígono 9 de Villanueva de Puerta por Francisco Javier Zabala Tubilleja, publicada la declaración de impacto ambiental en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 173 de fecha 9 de septiembre de 2013, Orden FYM/720/2013, se hace público por espacio de veinte días, conforme a lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar o por el uso excepcional que se solicita, puedan presentar por escrito, durante dicho plazo, cuantas observaciones y alegaciones estimen oportunas, encontrándose el expediente a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

En Villadiego, a 6 de mayo de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Ángel Carretón Castrillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAHOZ

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de abril del año en curso, el expediente de suplemento de crédito número 1 sobre el presupuesto en vigor a financiar con el remanente líquido de Tesorería obtenido de la liquidación del presupuesto de 2013, es objeto de información pública a efectos de presentación de reclamaciones por espacio de quince días a contar del siguiente al de la aparición de este en el Boletín Oficial de la Provincia, tal como establece el artículo 177 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villahoz, 7 de mayo de 2014.

El Alcalde Presidente,
Francisco Palacios Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAHOZ

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 30 de abril la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, dicho acuerdo es objeto de información pública, a efectos de presentación de reclamaciones por espacio de treinta días a contar del siguiente al de la publicación de este en el Boletín Oficial de la Provincia, tal como establece el artículo 17.1, 4 del R.D.L. 2/2014 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales el expediente se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villahoz, 6 de mayo de 2014.

El Alcalde Presidente,
Francisco Palacios Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO SOLARANA

De conformidad con acuerdo pleno adoptado en sesión de fecha 20 de marzo de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para el arrendamiento de local y vivienda, ubicado en la plaza La Rambla, número 2, para destinarlo a bar y a vivienda asociada al mismo, conforme a los siguientes datos:

1. – Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Junta Vecinal de Castrillo Solarana.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Ayuntamiento de Lerma.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento de Lerma.
 2. Domicilio: Calle Audiencia, número 6.
 3. Localidad y código postal: Lerma, 09340.
 4. Teléfono: 947 170 020.
 5. Telefax: 947 170 950.
 6. Correo electrónico: ayto@aytolerma.com

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo: Arrendamiento.
- b) Descripción del objeto: Arrendamiento de local para bar y vivienda asociada a la actividad.

3. – Adjudicación:

- a) Forma: Concurso público.
- b) Criterios de adjudicación:
 - a. Días y horarios de apertura: Por cada día adicional de apertura, 10 puntos, hasta un máximo de 40.
 - b. Limpieza del edificio y exteriores del mismo: Por cada día adicional de limpieza, 10 puntos, con un máximo de 40.
 - c. Mejora económica: Por cada incremento superior al 20%, 10 puntos, con un máximo de 50.
 - d. Mejoras en el edificio: 10 puntos.
 - e. Organización de actividades culturales: 10 puntos por actividad, siempre que cuenten con la autorización de la Junta.



4. – *Importe del arrendamiento:*

a) Importe: 120,00 euros mensuales.

5. – *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días desde la publicación.

b) Modalidad de presentación: Por correo, por telefax o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Lerma.

2. Domicilio: Calle Audiencia, 6.

3. Localidad y código postal: Lerma, 09340.

4. Dirección electrónica: ayto@aytolerma.com

6. – *Apertura de ofertas:*

a) Dirección: Ayuntamiento de Lerma, calle Audiencia, 6.

b) Localidad y código postal: Lerma, 09340.

c) Fecha y hora: Tercer día hábil a la finalización del plazo, a las 20:00 horas.

En Castrillo Solarana, a 7 de abril de 2014.

El Alcalde,
Juan Antonio Barbero Casas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CELADA DE LA TORRE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Celada de la Torre para el ejercicio de 2013 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.225,00
6.	Inversiones reales	<u>6.839,00</u>
	Total presupuesto	23.064,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	3.990,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.159,00
7.	Transferencias de capital	<u>7.915,00</u>
	Total presupuesto	23.064,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Celada de la Torre, a 8 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Gonzalo Mata Cubillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HUMIENTA

La Junta Vecinal de Humienta, en sesión plenaria celebrada el día 5 de mayo de 2014, ha acordado aprobar inicialmente el Inventario General de Bienes y Derechos de la misma, de conformidad con los artículos 86 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, de Régimen Local y 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Se somete a información pública por espacio de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados.

Las reclamaciones que se formulen deberán ser por escrito, y deberán presentarse ante el Ayuntamiento de Revillarruz.

Dicho acuerdo se elevará a definitivo de no interponerse ninguna reclamación.

En Humienta, a 5 de mayo de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Gabriel Delgado Lara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LENCES DE BUREBA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2013, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Lences de Bureba, a 27 de abril de 2014.

El Alcalde,
Santiago Fernández Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LENCES DE BUREBA

Aprobación provisional del expediente 1/13 de la modificación del presupuesto para el ejercicio 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente 1/13 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Lences de Bureba para el ejercicio 2013.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Lences de Bureba, a 27 de abril de 2014.

El Alcalde,
Santiago Fernández Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MAMBRILLAS DE LARA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Mambrillas de Lara, a 5 de mayo de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,
Ana García Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MELGOSA DE BURGOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Melgosa de Burgos para el ejercicio de 2013 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	19.896,00
3.	Gastos financieros	100,00
	Total presupuesto	19.996,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10,00
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	13.886,00
7.	Transferencias de capital	3.100,00
	Total presupuesto	19.996,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Melgosa de Burgos, a 8 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Celestino Saiz Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PEDROSA DE MUÑO

Aprobación provisional del presupuesto de 2014

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal de Pedrosa de Muñó, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2014, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio del año 2014.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Pedrosa de Muñó, a 8 de mayo de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,
Blanca Merino Ausín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PEDROSA DE MUÑO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Pedrosa de Muñó, a 8 de mayo de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,
Blanca Merino Ausín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RELLOSO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Relloso, a 8 de mayo de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Nicolás Castresana Perea



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RELLOSO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Relloso para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 11.055,00 euros y el estado de ingresos a 11.055,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Relloso, a 8 de mayo de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Nicolás Castresana Perea



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REVILLA CABRIADA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Revilla Cabriada para el ejercicio 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.000,00
4.	Transferencias corrientes	300,00
6.	Inversiones reales	1.000,00
7.	Transferencias de capital	13.100,00
	Total presupuesto	27.400,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	200,00
4.	Transferencias corrientes	16.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.200,00
7.	Transferencias de capital	6.000,00
	Total presupuesto	27.400,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Revilla Cabriada, a 28 de abril de 2014.

La Alcaldesa-Presidenta,
Ana María Valdivielso Gadea



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ROJAS

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2014

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública contra el presupuesto de la Junta Vecinal para 2014, aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 20 de febrero de 2014, se eleva a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Siguiendo lo preceptuado en los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el presupuesto general definitivamente aprobado se publica resumido a nivel de capítulos:

INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
3.	Tasas y otros ingresos	1.750,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.350,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	6.000,00
	Total ingresos	11.100,00
GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
2.	Gastos en bienes corrientes y de servicios	5.100,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	6.000,00
	Total gastos	11.100,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Rojas, a 24 de abril de 2014.

El Alcalde,
José Luis Alonso Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ROJAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Rojas para el ejercicio 2013, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Rojas, a 24 de abril de 2014.

El Alcalde-Presidente,
José Luis Alonso Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MILLÁN DE JUARROS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 11 de abril de 2014, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

En Ibeas de Juarros, a 7 de mayo de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,
Coral Ramírez Flores



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TEMIÑO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Temiño para el ejercicio de 2013 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	72.557,00
3.	Gastos financieros	10,00
4.	Transferencias corrientes	4.000,00
6.	Inversiones reales	4.100,00
	Total presupuesto	80.667,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	150,00
4.	Transferencias corrientes	22.777,15
5.	Ingresos patrimoniales	48.639,85
7.	Transferencias de capital	9.100,00
	Total presupuesto	80.667,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Temiño, a 8 de mayo de 2014.

El Alcalde,
José María Güemes Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TOBES Y RAHEDO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Tobes para el ejercicio de 2013 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	19.121,00
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	20,00
6.	Inversiones reales	32.180,00
	Total presupuesto	51.371,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.000,00
4.	Transferencias corrientes	4.755,00
5.	Ingresos patrimoniales	44.616,00
	Total presupuesto	51.371,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Tobes y Rahedo, a 8 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Lorenzo Martínez Arnaiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLACIÁN DE LOSA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número uno para el ejercicio de 2013*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente uno de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Villacián para el ejercicio 2013.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villacián, a 7 de mayo de 2014.

La Alcaldesa-Presidenta,
Inmaculada Resa Urrechu



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BAJO ARLANZA

El Consejo de la Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de mayo del año en curso, ha acordado, para dar cumplimiento a la disposición transitoria 11.ª de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, la modificación de los Estatutos en el sentido de adaptar sus competencias a la prestación de los servicios enumerados en los arts. 25 y 26 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 en relación con el 35 de la Ley 1/1998 de Régimen Local de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por espacio de un mes a contar de la publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales de las provincias de Burgos y Palencia, durante los cuales el expediente se encuentra en la Secretaría de la Mancomunidad (Ayuntamiento de Santa María del Campo, Burgos).

En Santa María del Campo, a 9 de mayo de 2014.

El Presidente,
Teófilo de la Torre Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD NOROESTE DE BURGOS

La Asamblea de Concejales, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2014, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de retroexcavadora y demás maquinaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo se somete a información pública por plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual se podrán presentar las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

En Soncillo, a 30 de abril de 2014.

El Presidente,
José Luis Azcona del Hoyo



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 299/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Cesáreo Gabarri Borja y Juan Carlos Osma López.

Abogado/a: Luis Mariscal Pérez.

Demandado/s: Arteconstrucciones Pérez, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 299/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Cesáreo Gabarri Borja y Juan Carlos Osma López, contra Arteconstrucciones Pérez S.L. sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto aclaratorio de sentencia que contiene el siguiente particular:

Parte dispositiva. –

Dispongo:

1. – Estimar la solicitud de D. Juan Carlos Osma López de aclarar la sentencia dictada en este procedimiento con fecha 19 de junio de 2013 en el sentido de que donde dice en el hecho probado primero y en el fallo «D. Juan Carlos Osma Pérez», debe decir «D. Juan Carlos Osma López».

2. – Incorporar esta resolución al Libro que corresponda y llevar testimonio a los autos principales.

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Arteconstrucciones Pérez, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 6 de mayo de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 1306/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Juan Carlos Osma López.

Abogado/a: Luis Mariscal Pérez.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Arteconstrucciones Pérez, S.L.

D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1306 /2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Juan Carlos Osma López contra Arteconstrucciones Pérez S.L. sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto aclaratorio que contiene la siguiente:

Parte dispositiva. –

Dispongo:

1. – Estimar la solicitud de D. Juan Carlos Osma López de aclarar la sentencia dictada en este procedimiento con fecha 10 de marzo de 2014 en el sentido de que donde dice en el encabezamiento, en el hecho probado primero y en el fallo «D. Juan Carlos Osma Pérez», debe decir «D. Juan Carlos Osma López».

2. – Incorporar esta resolución al Libro que corresponda y llevar testimonio a los autos principales.

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Arteconstrucciones Pérez S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 6 de mayo de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 668/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Raquel Pascual del Álamo.

Abogado/a: Vicente García Alonso.

Demandado/s: Oficasa Servicios Integrales, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 668/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Raquel Pascual del Álamo contra la empresa Oficasa Servicios Integrales, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, se adjunta:

Diligencia de ordenación. –

Secretario/a Judicial Sr/Sra. D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 14 de marzo de 2014.

El anterior escrito del Letrado D. Vicente García Alonso quede unido a los autos de su razón en la representación que ostenta de D.^a Raquel Pascual del Álamo.

Se tiene por ampliada la demanda en los términos que recoge dándose traslado a la contraparte a los efectos procedentes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Oficasa Servicios Integrales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 6 de mayo de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 1197/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Cristina del Valle García.

Abogado/a: Francisco Javier Esgueva Díez.

Demandado/s: Sincrostar, S.L., Armando Betancor Álamo, Jorge Bueno Palacio, Luis Pérez Gil y Fogasa Dirección Provincial.

D/D.^a María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1197/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Cristina del Valle García contra Sincrostar, S.L., Armando Betancor Álamo, Jorge Bueno Palacio, Luis Pérez Gil y Fogasa Dirección Provincial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimo la demanda interpuesta por D.^a Cristina del Valle García contra la empresa Sincrostar, S.L., D. Armando Betancor Álamo, D. Jorge Bueno Palacio y D. Luis Pérez Gil, y condeno a la empresa Sincrostar, S.L. al abono a la trabajadora de la cantidad de 3.122,07 euros (tres mil ciento veintidós con siete euros) cantidad a la que habrá de aplicar el interés moratorio del 10% de conformidad con el art. 29.3 del E.T. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad de Fogasa en los términos del art. 33 del E.T.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de



esta Oficina Judicial con el número 1073/0000/65/1197/13, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguido del código «34 Social Suplicación», acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sincrostar, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 6 de mayo de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 226/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Pedro Pablo Maestre Ortega.

Demandado/s: Alex 2 Metalistería, S.L. y Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 226/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Pedro Pablo Maestre Ortega contra la empresa Alex 2 Metalistería, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Acuerdo: Tener por desistida a la parte demandante de su demanda acordando el sobreseimiento de las presentes actuaciones y el archivo de los autos.

Incorpórese el original al Libro de Decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (artículo 188.2 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta n.º 1073/0000/65/0000/00 del Banesto, debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de



observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alex 2 Metalistería, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 6 de mayo de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Despido objetivo individual 238/2014.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Juan José Vivar Martínez.

Demandado/s: Forma y Luz, S.L. y Fogasa.

D/D.^a María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 238/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Juan José Vivar Martínez contra Forma y Luz, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando en su petición la demanda interpuesta por D. Juan José Vivar Martínez contra la empresa Forma y Luz, S.L. y Fogasa, declaro la improcedencia del despido efectuado y declaro extinguida la relación laboral entre las partes condenando a la demandada al abono al trabajador de la cantidad de 26.339,04 euros (veintiséis mil trescientos treinta y nueve y cuatro euros) en concepto de indemnización por despido. Todo ello y sin perjuicio de la responsabilidad de Fogasa en los términos del artículo 33 del E.T.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de esta Oficina Judicial con el número 1073/0000/65/0238/14, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguido del código «34 Social Suplicación», acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización



del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Forma y Luz, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 6 de mayo de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 1199/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Sonia Redondo Zurera.

Abogado/a: Francisco Javier Esgueva Díez.

Demandado/s: Sincrostar, S.L., Armando Betancor Álamo, Jorge Bueno Palacio, Luis Pérez Gil y Fogasa, Dirección Provincial Fogasa.

D/D.^a María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1199/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Sonia Redondo Zurera contra Sincrostar, S.L., Armando Betancor Álamo, Jorge Bueno Palacio, Luis Pérez Gil y Fogasa Dirección Provincial Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimo la demanda interpuesta por D.^a Sonia Redondo Zurera contra la empresa Sincrostar, S.L., D. Armando Betancor Álamo, D. Jorge Bueno Palacio y D. Luis Pérez Gil y condeno a la empresa Sincrostar, S.L., al abono a la trabajadora de la cantidad de 2.716,73 euros (dos mil setecientos dieciséis y setenta y tres euros), cantidad a la que habrá de aplicar el interés moratorio del 10% de conformidad con el artículo 29.3 del ET. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad de Fogasa en los términos del art. 33 del ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, al ser la cuantía reclamada inferior a 3.000 euros.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sincrostar, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 6 de mayo de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Despido objetivo individual 288/2014.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a David Juez González.

Abogado/a: Julián Mateos Cuesta.

Demandado/s: Distribuciones Lino García, S.L., Lino García Cuesta y Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a David Juez González contra Distribuciones Lino García, S.L., Lino García Cuesta y Fogasa, registrado con el número despido objetivo individual 288/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Distribuciones Lino García, S.L. y Lino García Cuesta, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23/5/2014 a las 10:35 horas, en la Sala de Vistas número 8, planta 1.^a del Edificio de Juzgados de la avenida Reyes Católicos de Burgos, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:40 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de la empresa demandada para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Distribuciones Lino García, S.L. y a Lino García Cuesta, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 15 de mayo de 2014.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 104/2014.

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 649/2012.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Francisco Javier Miguel Alemán.

Abogado/a: Juan Carlos Hernando Alonso.

Demandado/s: Pestrimar, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 104/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Francisco Javier Miguel Alemán contra la empresa Pestrimar, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia n.º 500 de fecha 11/12/12, en relación a los salarios, a favor de la parte ejecutante, Francisco Javier Miguel Alemán, frente a Pestrimar, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), parte ejecutada, por importe de 2.310,72 euros en concepto de principal, más otros 138 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 231 euros de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de



depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres abierta en Banesto, cuenta n.º 1717 0000 64 0104 14 debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pestrimar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 6 de mayo de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 122/2014.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 298/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Emilio Gabarri Giménez.

Abogado/a: Luis Mariscal Pérez.

Demandado/s: Arteconstrucciones Pérez, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 122/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Emilio Gabarri Giménez contra la empresa Arteconstrucciones Pérez, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre Etj 122/14, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia número 160 de fecha 6/3/14, a favor de la parte ejecutante, Emilio Gabarri Giménez, frente a Arteconstrucciones Pérez, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), parte ejecutada, por importe de 7.483,32 euros en concepto de principal, más otros 449 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 748 euros de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Arteconstrucciones Pérez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 6 de mayo de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

REGISTRO MERCANTIL Y DE BIENES MUEBLES DE BURGOS

Sociedad: Híbridos Avícolas, S.L.

Expediente: 12/2014.

Notificación de solicitud.

Por la presente les comunico que, al amparo de la legislación vigente, con fecha 26 de marzo de 2014, se ha solicitado del Registro Mercantil de Burgos, el nombramiento de Auditor de Cuentas para la sociedad indicada. Les adjunto copia de la solicitud presentada en esta oficina a tal fin, conforme al artículo 354.1 del Reglamento del Registro Mercantil. En el plazo de cinco días a contar desde la fecha de la presente comunicación podrá la sociedad oponerse al nombramiento de acuerdo con el artículo 354.2 del Reglamento del Registro Mercantil (La sociedad sólo podrá oponerse al nombramiento solicitado si en el plazo de cinco días, a contar desde la fecha de la notificación, aporta prueba documental de que no procede el nombramiento o si niega la legitimación del solicitante).

La copia de la solicitud está disponible en esta oficina.

En Burgos, a 1 de abril de 2014.

El Registrador Mercantil de Burgos,
Ramón Vicente Modesto Caballero